



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0576-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 26 de julio de 2021

VISTO:

El Informe N° 085-2021-OT/MPP, de fecha 02 de julio de 2021, de la Oficina de Tesorería; Informe N° 451-2021-OSG/MPP, de fecha 09 de julio de 2021, de la Oficina de Secretaría General; Informe N° 882-2021-GAJ/MPP, de fecha 22 de julio de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. (...)";

Que, mediante Informe N° 085-2021-OT/MPP, de fecha 02 de julio de 2021, la Oficina de Tesorería informa a la Oficina de Secretaría General que, con Directiva N° 003-2021-EF/45.1 "Directiva para el uso de la Ventanilla Electrónica del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución de Secretaría General N° 018-2021-EF/13, de fecha 17 de mayo de 2021, se establecen los procedimientos para la presentación de documentos al Ministerio de Economía y Finanzas, las instituciones públicas deben hacer uso de la Ventanilla Electrónica, la cual se encuentra disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana; no obstante, el registro y verificación de los documentos se realizará de 08:30 am a 04:30 pm de lunes a viernes, después de dicho horario los documentos se considerarán presentados el día hábil siguiente;

Que, además la Oficina de Tesorería señala que, para acceder a la Ventanilla Electrónica del MEF, el representante de la Entidad pública, como condición, debe registrarse por única vez y obtener sus credenciales de acceso a través de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, quien autenticará la identidad del representante en un entorno digital; por lo que sugieren coordinar la Designación de un representante de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, la Gerencia de Administración con proveído de fecha 05 de julio de 2021, remite el presente expediente a la Gerencia Municipal, indicando que se deberá designar a un servidor de planta como representante de la Municipalidad Provincial de Piura, para presentar y recibir documentos a través de servicios digitales vinculados a los trámites realizados ante el Ministerio de Economía y Finanzas por todo concepto; por lo que, mediante proveído de fecha 07 de julio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0576-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 26 de julio de 2021

de 2021, la Gerencia Municipal propone a la servidora Renee Saucedo Saavedra para tramitar la documentación a través de la Ventanilla Electrónica del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Informe N° 451-2021-OSG/MPP, de fecha 09 de julio de 2021, la Oficina de Secretaría General, solicita al Gerente Asesoría Jurídica opinión legal en cuanto a la designación del Representante de la Municipalidad Provincial de Piura, para tramitar la documentación a través de la Ventanilla electrónica del Ministerio de Economía y Finanzas, con el fin de que inicie las gestiones que correspondan para el registro y obtención de las credenciales de acceso;

Que, con Informe N° 882-2021-GAJ/MPP, de fecha 22 de julio de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que, de conformidad con los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Entidad está facultada para designar mediante Resolución de Alcaldía, a la servidora municipal señora Renee Saucedo Saavedra, el uso de la Ventanilla Electrónica del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que se proceda a emitir la Resolución de alcaldía, con la finalidad que la mencionada servidora inicie las gestiones que correspondan para el registro y obtención de las credenciales y acceso conforme a lo informado por la Oficina de Tesorería;

Que, en mérito a lo expuesto, al proveído de Gerencia Municipal de fecha 07 de julio de 2021; y, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la servidora municipal, señora **RENEE SAUCEDO SAAVEDRA**, como responsable del uso de la Ventanilla Electrónica del Ministerio de Economía y Finanzas, en mérito a lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF/45.1 "Directiva para el Uso de la Ventanilla Electrónica del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución de Secretaría General N° 018-2021-EF/13, de fecha 17 de mayo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la servidora municipal, señora **RENEE SAUCEDO SAAVEDRA** inicie las gestiones que correspondan para el registro y obtención de las credenciales y acceso para el uso de la Ventanilla Electrónica por ante el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo informado por la Oficina de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, a la Oficina de Tesorería, y a la interesada, para los fines que estime pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE